



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LA ROPA DE LOS  
DISTINTOS EQUIPOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**



## 1.- CONDICIONES GENERALES DEL PATROCINIO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del patrocinio de la ropa de los distintos equipos y actividades deportivas municipales de la Concejalía de Deportes para la temporada deportiva 2016-2017.

Debido a las distintas competiciones que promueve o en los que colabora de forma directa o indirecta la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como en galas y otros eventos deportivos, se hace necesaria la compra de equipaciones y vestuario para los integrantes de los distintos equipos de que constan las distintas disciplinas deportivas que promueve el Ayuntamiento de Arroyomolinos. Con el fin de que el coste de dichas equipaciones no repercuta directamente en las arcas municipales, se pretende la intervención de patrocinadores que, a cambio de la inclusión de su marca publicitaria en las equipaciones, se hagan cargo del coste de las mismas, proporcionando directamente las equipaciones a los distintos equipos, siempre a través de la Concejalía de Deportes.

Cualquier particular, comercio o empresa puede patrocinar a uno, o varios, de los equipos del municipio y poner su nombre en los chandals, ropa de entrenamiento y uniformes del equipo que elija y en la categoría que elija (pre infantil, alevín, benjamín, cadete, juvenil, iniciación o mayores), de las siguientes disciplinas deportivas: Baloncesto, Atletismo, Gimnasia, Gimnasia rítmica, Vóley, Pádel, Fútbol sala, Fútbol 7, Fútbol 11, Tenis, Escalada, Esgrima, Judo, Karate, Taekwondo, Patinaje, Bádminton y Aeróbic.

Con el fin de ampliar lo más posible el número de empresas participantes y que todas aquellas que lo deseen puedan estar representadas, se han realizado 69 lotes correspondiendo cada lote a un equipo o actividad.

En el ANEXO 1 se detallan los 69 lotes creados, indicando los distintos artículos que componen cada lote con su precio unitario y total estimado de cada lote. Las unidades indicadas para cada lote también son estimadas, pudiendo variar la cantidad de las mismas, dependiendo del número de personas inscritas en cada disciplina deportiva, número de competidores, etc.

En el ANEXO 2 se indican las características de las equipaciones para cada deporte. Los colores y marcas aparecidas en los anexos son las actuales, no siendo obligatorias y pudiéndose proponer por parte de los licitadores otros colores o diseños. Las ofertas podrán incrementar la calidad de los materiales o las técnicas de confección empleadas que supongan mejoras sustanciales en la ergonomía o durabilidad de las mismas. Cualquier referencia técnica que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.

El patrocinador podrá colocar su logotipo en el pecho o espalda de las equipaciones y además también podrá hacerlo en el resto de las prendas que proporcione, deberá presentar su diseño a la Concejalía de Deportes para su aceptación previa. Una vez aceptado el diseño, deberá suministrar la totalidad de la equipación ofertada, adecuadamente serigrafiada, al responsable del contrato en el plazo máximo establecido por la Concejalía, asumiendo todos los gastos de dicho suministro.

En ningún caso se admitirán contenidos ni leyendas de carácter político, sexual, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona o inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán contenidos que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros.



Los licitadores podrán presentar mejoras en cuanto al número de equipaciones o ampliar las prendas para el lote al que deseen licitar con aquellas que ellos deseen, por ejemplo bolsas de deporte, u otros obsequios para los deportistas, dichas mejoras deberán estar valoradas económicamente por los licitadores.

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Deportes, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones contractuales entre el patrocinador y el Ayuntamiento.

## **2.- OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR Y/O AYUNTAMIENTO**

- El patrocinador estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con la oferta de patrocinio realizada.
- Las prendas deberán llevar cosido interiormente el correspondiente etiquetado CE donde figurará:  
Nombre del fabricante y razón social, talla, composición de los tejidos que componen la prenda e instrucciones de mantenimiento detalladas.
- Las prendas deberán llevar en su embalaje original el folleto informativo CE.
- El patrocinador se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

## **3.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”**

El licitador deberá presentar una relación, debidamente valorada económicamente, de todos los artículos que forman parte del lote en cuestión al que opta, así como de las posibles mejoras propuestas, con una breve descripción de los mismos. Dicha proposición totalmente valorada económicamente será su oferta económica.

El órgano de contratación adjudicará los diferentes lotes establecidos a la proposición que contenga la oferta económica más ventajosa, es decir el importe económico de gasto en la equipación de cada lote más elevado.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez